



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 120

V LEGISLATURA

24 DE ABRIL DE 2002

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones de ley

[Moción](#) sobre creación y constitución de los consejos escolares comarcales.
(pág. 5524)

[Moción](#) sobre iluminación de la autovía de Murcia en su entrada a Cartagena.
(pág. 5524)

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración](#) institucional sobre la enfermedad de Parkinson en nuestra Región.
(pág. 5524)

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).
(pág. 5525)

- [El G.P. Socialista](#).
(pág. 5526)

Enmiendas al articulado a la Proposición de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).
(pág. 5527)

- [El G.P. Socialista](#).
(pág. 5529)

Anuncio sobre reducción de plazos para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley de tarifa del canon de saneamiento.

(pág. 5530)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 393](#), sobre solicitud al Gobierno central de la financiación necesaria para la implantación de las modificaciones del actual sistema educativo, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-12918).

(pág. 5530)

[Moción 394](#), sobre elaboración y presentación de un plan de seguimiento de caudales de aguas subterráneas de la Región de Murcia, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-12952).

(pág. 5530)

b) Para debate en Comisión

[Moción 251](#), sobre planificación consensuada con la comunidad educativa para la escolarización de alumnos de 3 y de 12 a 14 años, para el curso 2002-2003, en el municipio de Murcia, formulada por D. Raimundo Benzal Román, del G.P. Socialista, (V-12917).

(pág. 5531)

c) Consecuencia de Interpelación

[Moción 26](#), sobre reconsideración del modelo de peaje en sombra para la financiación de la autovía del Noroeste y otras infraestructuras, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-12880).

(pág. 5532)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

[Interpelación 216](#), sobre ejecución por el Gobierno regional de la moción aprobada en Pleno de la Asamblea Regional relativa a rehabilitación de los combatientes guerrilleros españoles, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, (V-12877).

(pág. 5533)

[Interpelación 218](#), sobre preguntas y solicitudes de información no contestadas por las consejerías con competencias en cultura, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, (V-12916).

(pág. 5534)

[Interpelación 219](#), sobre presentación de la memoria de gestión ambiental en la Asamblea Regional, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-12956).

(pág. 5534)

3. Preguntas para respuesta escrita

Anuncio sobre admisión de las preguntas 1630 a 1632.

(pág. 5534)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Anuncio sobre admisión de la pregunta 266.

(pág. 5535)

6. Respuestas

Anuncio sobre remisión, por el consejero de Sanidad y Consumo, de respuesta a las preguntas 1571 a 1573.

(pág. 5535)

**SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS,
RECHAZADOS O TRANSFORMADOS**

2. Rechazados

Anuncio sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 5535)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, "Moción sobre creación y constitución de los consejos escolares comarcales", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, la Comisión de Política Sectorial, en sesión de 23 de abril, aprobó la "Moción sobre iluminación de la autovía de Murcia en su entrada a Cartagena".

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 24 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES COMARCALES.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se creen las áreas educativas y, tal y como está previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se proceda a regular por decreto los consejos escolares comarcales.
2. Que, de lo anterior, el consejero de Educación y Cultura informe ante el Pleno de la Asamblea Regional.

MOCIÓN SOBRE ILUMINACIÓN DE LA AUTOVÍA DE MURCIA EN SU ENTRADA A CARTAGENA.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que solicite del Ministerio de Fomento que active el Proyecto de Alumbrado de Acceso a Cartagena en la Autovía Murcia-Cartagena; puntos kilométricos 442,5 a 445,2.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión

celebrada el día de la fecha, "Declaración institucional sobre la enfermedad de Parkinson en nuestra Región", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 18 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON EN NUESTRA REGIÓN.

Siendo el Parkinson una enfermedad neurodegenerativa de carácter crónico, progresivo, de diagnóstico eminentemente clínico, desconocida aún científicamente en muchos de sus aspectos (por qué se produce, cómo se produce, por qué evoluciona,...), que no tiene curación y que mayoritariamente se asocia erróneamente a la tercera edad, cuando el 10 % de las personas diagnosticadas son menores de 40 años.

Habiéndose celebrado en nuestra Región hace menos de 1 año las I Jornadas "Personas con Parkinson" en las que familiares, pacientes, profesionales sanitarios, estudiantes, trabajadores sociales y otros asistentes pusieron de manifiesto los siguientes hechos:

- Que algunas personas con Parkinson sufren graves consecuencias en su estado de salud al haber padecido retraso en el diagnóstico, diagnóstico erróneo o haber carecido de una información suficiente.
- Que existe desconocimiento social, ocultamiento de la enfermedad, y personas que se aíslan o que son aisladas.
- Que el tratamiento de la enfermedad está mayoritariamente reducido al aspecto farmacológico.
- La necesidad de concienciar a la familia, cuidadores y entorno, de la existencia de recursos tanto sanitarios como sociales.

Los familiares y afectados participantes en las referidas jornadas, además de organizarse e intensificar su trabajo a fin de mermar en lo posible las consecuencias de esta enfermedad, constataron las siguientes necesidades:

1. Atención sanitaria integral, no solo farmacológica, es decir, atención a la rehabilitación física y a las necesidades psicosociales.
2. Formación en la enfermedad de Parkinson en profesionales sanitarios, profesionales del sistema de protección social, familias y cuidadores.
3. Seguimiento social y sanitario de las personas con Parkinson y sus familias.
4. Cuidados sanitarios desde la cercanía de las personas con Parkinson y atención a la situación de cuidadores en los casos de varios años de evolución.
5. Conexión entre los Servicios de Neurología y los

Centros de Salud.

6. Planificación y aplicación cohesionada de los recursos disponibles sanitarios y sociales en los distintos ámbitos.

7. Recursos materiales y humanos que permitan disminuir las listas de espera y faciliten la agilidad del diagnóstico.

8. Un servicio de atención permanente a los problemas de movilidad.

9. Prevención de suficientes recursos sociales para personas carentes de apoyo y atención personal o recursos económicos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

- La Asamblea Regional se compromete a tener en cuenta en todas las disposiciones normativas surgidas de la misma y que tenga relación con la enfermedad de Parkinson, que es éste un problema de todos y que, por consiguiente, debe unirse el esfuerzo por frenar las repercusiones de esta enfermedad en los afectados y sus familiares.

- La Asamblea Regional presta su apoyo a las asociaciones de nuestra Región integradas en la Federación Nacional de Asociaciones de Enfermos de Parkinson, a fin de que por las administraciones competentes:

1. Se preste atención a toda persona enferma de Parkinson de la Región de Murcia: sanitaria, psicológica y social.

2. Se realice la adecuada planificación, coordinación y aplicación conjunta de los recursos disponibles sanitarios y sociales.

3. Se organicen los necesarios cursos de formación especializada en Parkinson para profesionales sanitarios, trabajadores sociales, psicólogos, enfermos, familiares y cuidadores.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 18 de abril actual el plazo para la presentación de enmiendas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, admitió a trámite las siguientes:

- A la totalidad:

- V-12876, del G.P. Mixto.

- V-12967, del G.P. Socialista.

- Al articulado:

- V-12881, V-12882, V-12886, V-12887, V-12889 a

V-12893, V-12895 a V-12898, 12900 y 12902, del G.P. Mixto.

- De la V-12910 a la V-12913, del G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 22 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA, (V-12876).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar", a la Proposición de ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

No ha transcurrido ni un año de la entrada en vigor de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia cuando el grupo parlamentario Popular, el mismo que sustenta al Gobierno que elaboró el proyecto de ley y el mismo que formuló al citado texto enmiendas regresivas en el debate parlamentario presenta, por mandato del Ejecutivo regional, una modificación a la misma que, lejos de mejorar el texto, lo aleja todavía más del concepto de sostenibilidad que debe presidir el desarrollo urbanístico y los usos del suelo. Izquierda Unida considera que no ha lugar a deliberar sobre esta propuesta por las siguientes razones:

1. Sin perjuicio del derecho de todos los grupos parlamentarios a presentar proposiciones de ley el presente texto, anunciado con antelación a su entrada en la Cámara por el Gobierno, pretende eludir los trámites de consulta y de participación social previos al debate parlamentario y, en particular, la opinión del Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

2. Las modificaciones que se proponen en la Ley del Suelo no resultan justificadas por acontecimientos nuevos surgidos tras la aprobación de la misma, lo que demuestra una vez más la improvisación legislativa y la limitación de la participación social e institucional en la gestación de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, que en el debate parlamentario de la misma se puso de manifiesto.

3. Con esta modificación no se resuelven los

grandes déficit de la Ley del Suelo de la Región de Murcia ni se corrigen sus indeterminaciones jurídicas, ni se cambia su orientación de primar intereses especulativos privados sobre el interés general.

4. Algunas modificaciones de las planteadas en la proposición de ley abundan en el sentido desarrollista y antagónico del concepto de sostenibilidad de la propia Ley.

Por todo ello, presento enmienda de "no ha lugar a deliberar" para posibilitar así un proceso de debate político en una proposición o proyecto de ley del suelo consensuado que, superando y derogando a la actual, permita enfocar el uso del suelo, la planificación y el desarrollo urbanístico hacia la sostenibilidad, la primacía del interés general sobre el particular, el concepto de ciudades habitables y la preservación de los espacios naturales protegidos en los límites anteriores a la Ley del Suelo de 24 de abril de 2001.

Cartagena, 18 de abril de 2002

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA, (V-12967).

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar" a la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

La aprobación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, tras prácticamente un año de vigencia, no ha visto cumplido ninguno de los grandes objetivos que el Gobierno regional anunció ni ha contribuido a solucionar los conflictos y problemas existentes en la actualidad en nuestra Región en relación con el urbanismo y la ordenación del territorio.

El precio de la vivienda y del suelo, lejos de bajar, ha aumentado considerablemente por encima del IPC. La desprotección de más de 15.000 hectáreas de suelo protegido, siguiendo el procedimiento de enmienda del grupo parlamentario Popular, de manera inusual e ilógica para un asunto de tanta trascendencia, tampoco ha supuesto como se anunció una ordenación del litoral coherente con un modelo de crecimiento sostenible, sino, por el contrario, el anuncio de grandes inversiones urbanísticas, campos de golf, etcétera, comprometidas por el Gobierno regional con anterioridad; la Ley, en este caso, ha servido al Gobierno como justificación de

su política diseñada en los despachos; en definitiva, una política de hechos consumados y una ley que se adapta al interés del Gobierno antes que a los intereses generales.

Si en aquel momento se impidió un debate transparente y el conocimiento y la participación de colectivos y asociaciones, hoy, con la presentación de la proposición de ley de modificación de la Ley 1/2001 por el grupo parlamentario Popular, se vuelve a sustraer el debate social a los órganos, asociaciones y colectivos que tendrían algo que decir al respecto.

El grupo parlamentario Popular se convierte así, una vez más, en cómplice de una forma de hacer las cosas que choca frontalmente con el espíritu de participación y transparencia que emana de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía.

Que era preciso modificar la Ley es algo que quedó patente tras su aprobación el pasado mes de abril de 2001. Sin embargo, resulta paradójico, cuando menos, que se proponga una modificación apenas unas semanas después de negar en esta Cámara su necesidad rechazando una moción que así lo reclamaba y vuelve a poner en evidencia una postura del Partido Popular intransigente, opaca, de abuso de su mayoría absoluta y de comparsa del Gobierno regional.

Es nuevamente una oportunidad perdida de acometer de forma coherente los cambios necesarios suscitados y propuestos por ayuntamientos, instituciones, organizaciones sociales y partidos políticos, y de alcanzar un acuerdo imprescindible en una ley de esta naturaleza y trascendencia social. Sin un mínimo acuerdo, esta Ley será siempre un foco de conflictos y no cumplirá la función social que una ley debe cumplir mínimamente: armonizar los intereses generales en torno a unas líneas básicas en las que todos están de acuerdo.

La imposición de una tesis del Gobierno, en este caso, especialmente cuando los antecedentes directos de las leyes a las que ésta sustituye alcanzaron un grado de consenso y acuerdo unánime de los partidos políticos y organizaciones sociales, no es sino una muestra más de la actitud prepotente del Partido Popular, explicitada por el propio consejero cuando ha afirmado que no aceptarán ni una sola enmienda al texto propuesto o que hay que cambiar la Ley para urbanizar más, por lo que se hace necesario que la proposición de ley que se presenta incluya en la misma los aspectos más polémicos y que, hoy por hoy, la Ley no recoge ni resuelve.

Entre otros es necesario que la transparencia y la participación ciudadana se conviertan en instrumentos decisivos que permitan a los ciudadanos sentirse útiles en las decisiones urbanísticas, evitando así la especulación negativa asociada a los procesos urbanísticos, dando por tanto al Consejo Social de Política Territorial las competencias y funciones

trasvasadas en esta Ley a la Comisión de Política Territorial y favoreciendo la participación directa de los ciudadanos en las decisiones más relevantes.

Es necesario también que los ayuntamientos tengan la autonomía que se les anuncia en la Ley. Así, las autorizaciones y la determinación de la parcela mínima en suelo no urbanizable deben ser competencia municipal, de la misma manera que el 10% de cesión de suelo a los ayuntamientos ha de ser neto y urbanizado. Deben contar también con los medios y recursos personales y técnicos que hagan posible que todos los ayuntamientos, especialmente los más pequeños, dispongan de garantías frente a las grandes promotoras y urbanizadoras a la vista del trasvase de competencias y rentas a la iniciativa privada que la Ley establece.

El modelo propuesto para la huerta crea graves problemas, con un régimen de parcelaciones y segregaciones previsto en la Ley que no resuelve las actuales características de nuestra huerta y, de no ser modificado en esta ocasión, lo será por la imposibilidad e incongruencia de su aplicación.

La Ley debe también mantener el consenso que todos los grupos políticos, incluido el Partido Popular, alcanzaron con la Ley 4/92, para la protección de los espacios naturales y, en consecuencia, suprimir la disposición adicional octava relativa a la modificación y recorte de más de 15.000 hectáreas de espacios naturales, más aún teniendo en cuenta que actualmente se encuentra admitido a trámite por el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad relativo a ese aspecto de la Ley.

Se hace preciso, igualmente, eliminar los avales, cánones, garantías económicas y nuevas tasas e impuestos que la Ley establece y que implica que sólo los más pudientes puedan hacer urbanismo, así como el canon de uso excepcional que grava la actividad agropecuaria en suelo no urbanizable y que perjudica especialmente a los agricultores y ganaderos.

Igualmente, la ordenación territorial y la protección y ordenación del litoral deben encontrar en la Ley el espacio y los medios necesarios para convertir el mayor potencial de desarrollo que tiene la Región en el motor de un nuevo modelo de crecimiento territorial sostenible que contribuya no a la especulación y la colmatación de nuestros recursos, sino a mejorar la calidad de vida de los murcianos, haciendo de la ordenación territorial y la protección del litoral un factor de competitividad que oriente nuestro crecimiento y desarrollo territorial y urbanístico, considerando la protección y ordenación como una ventaja y no como una competencia sin control e imponiéndose la calidad frente a la cantidad que el Partido Popular defiende en la Ley.

Resultando, por tanto, que lo más destacable de la proposición de ley que se presenta es precisamente los aspectos que omite y no incorpora ni recoge en su

articulado, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la presente enmienda de "no ha lugar a deliberar".

Cartagena, 18 de abril de 2002
EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado a la Proposición de ley nº 4, sobre modificación de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia:

V-12881

Enmienda de adición. Artículo primero, 12.1

Texto que se propone: "Artículo 12.1. La Comisión de Coordinación de Política Territorial es el órgano regional, de carácter consultivo, que asegura la colaboración y coordinación administrativa en materia de ordenación del territorio y asegura la participación institucional y social en la elaboración y el seguimiento de los instrumentos de ordenación territorial".

Justificación: garantizar la participación social además de las de las diversas administraciones en la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

V-12882

Enmienda de modificación. Artículo primero 12.2.

Texto que se propone: añadir al final del texto: "... así como los agentes económicos, sociales, colegios profesionales, organizaciones ecologistas y cuantas otras organizaciones participen en el Consejo Social de Política Territorial".

Justificación: no sustraer la participación de las organizaciones sociales en la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

V-12886

Enmienda de supresión. Artículo primero 106.a)

Suprimir el artículo 106.a) de la proposición de ley.

Justificación: no puede pretenderse que los sistemas generales que forman parte de la estructura

orgánica y general del territorio sean establecidos por los planes parciales.

V-12887

Enmienda de adición. Artículo primero, 149.3.

Texto que se propone: "Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos, deberá justificarse el interés público, el interés general y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización, y se aprobarán provisionalmente por el ayuntamiento sometiéndose, en ese momento, al informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo previsto en los artículos 139 y 140 de la Dirección de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno".

Justificación: introducir el concepto de interés general junto al interés público para reforzarlo.

V-12889

Enmienda de supresión. Artículo primero, disposición adicional segunda 1,c)

Suprimir el siguiente texto: "...salvo que por su escasa entidad no se considere necesario por el órgano competente medioambiental".

Justificación: siendo la expresión "escasa entidad" un concepto indeterminado desde el punto de vista jurídico, debe ser la propia evaluación de impacto ambiental la que determine su entidad.

V-12890

Enmienda de supresión. Artículo primero, disposición adicional segunda, 1 e).

Suprimir la redacción que en la proposición de ley se formula de la disposición adicional segunda, 1 e).

Justificación: la exigencia de evaluación de impacto ambiental es más amplia en la Ley 1/2001 que en esta proposición de ley.

V-12891

Enmienda de adición. Artículo primero, disposición transitoria tercera, 2.

Texto que se propone: añadir un punto 2 a la disposición transitoria tercera, quedando el actual texto como punto 1, del siguiente tenor literal: "2. La Administración regional, a través de los órganos competentes, se subrogará en las competencias de elaboración y/o aprobación de los instrumentos generales de planeamiento de aquellos ayuntamientos que no hayan cumplido las determinaciones del punto 1 de esta disposición transitoria en el plazo establecido

en el mismo o no hayan procedido a su aprobación definitiva en el plazo de 4 años desde la entrada en vigor de la presente Ley".

Justificación: garantizar la efectiva adaptación del planeamiento municipal a esta Ley.

V-12892

Enmienda de supresión. Artículo primero, disposición transitoria sexta "in fine".

Supresión del último párrafo de la disposición transitoria sexta desde "los requisitos del artículo 77, apartado 2..." hasta "...instrumentos de planeamiento general a la presente Ley".

Justificación: la moratoria de dos años en la aplicación del artículo 77.2 rompe con cualquier concepto de sostenibilidad del sistema del suelo no urbanizable o rústico y asesta un golpe definitivo a las zonas de huerta.

V-12893

Enmienda de adición. Disposición adicional única (nueva).

Texto que se propone: "El Consejo de Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, previo proceso de debate y diálogo que facilite el consenso político y social, remitirá a la Cámara un proyecto de ley del suelo que propicie una ordenación del territorio y urbanismo desde criterios de planificación democrática, interés general, sostenibilidad, racionalización de los usos del suelo y participación social, que restituya a sus límites anteriores los espacios naturales protegidos, así como que se dirija a la habitabilidad de nuestras ciudades y municipios, a fin de que debatida y aprobada en la Cámara, supere y derogue a la actual Ley 1/2001, de 24 de abril".

Justificación: necesidad de superar esta Ley del suelo y recomponer el consenso político y social.

V-12895

Enmienda de adición. Disposición final única.

Texto que se propone: "La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM".

Justificación: mejora técnica.

V-12896

Enmienda de supresión. Párrafo 2º de la exposición de motivos.

Justificación: la sentencia a que alude del Tribunal Constitucional no justifica esta modificación de la Ley.

V-12897

Enmienda de supresión. Párrafo 3º de la exposición

de motivos.

Justificación: una reorganización del Gobierno regional no puede esgrimirse como argumentación para modificar una ley que nada tiene que ver con tal reorganización.

V-12898

Enmienda de supresión. Párrafo 4º de la exposición de motivos.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-12900

Enmienda de adición. Exposición de motivos, párrafo 6º (nuevo).

Texto que se propone: "La defectuosa técnica legislativa con que se elabora la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, unido a un procedimiento de debate que limitó la participación social y el debate político, es una de las razones fundamentales de que haya que modificar dicho texto legal cuando ha transcurrido menos de un año de su entrada en vigor":

Justificación: explicar algunas de las verdaderas razones de la modificación legislativa.

V-12902

Enmienda de adición. Exposición de motivos, párrafo 8º (nuevo).

Texto que se propone: "Finalmente, desde la convicción de que es necesario un nuevo texto de Ley del Suelo, se mandata al Gobierno regional para que, previo consenso social y político, elabore y remita a la Cámara, en el plazo de seis meses, un proyecto de ley que se dirija hacia el desarrollo sostenible, la primacía del interés general sobre los beneficios particulares y oriente una ordenación del territorio racional, así como un urbanismo que dé como resultado ciudades habitables y saludables en la Región de Murcia".

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/2001, DE 24 DE ABRIL, DEL SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Diego José Martínez Cerón, diputado del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo del artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de ley de modificación de la Ley 1/2001, de

24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia:

V-12910

Enmienda de modificación. Artículo 12.2.

Donde dice: "Estará presidido o copresidido por el consejero o consejeros que ostenten las competencias en ordenación del territorio y urbanismo y estará formado por representantes de todas las consejerías, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Administración del Estado", debe decir: "Estará presidido o copresidido por el consejero o consejeros que ostenten las competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio y sus competencias y funciones serán atribuidas al Consejo Social de Política Territorial".

Justificación: no compartíamos la creación de la Comisión de Coordinación. Las funciones que ésta desempeña deberán ser atribuidas al Consejo Social de Política Territorial, en aras a una auténtica y efectiva participación en la toma de decisiones.

V-12911

Enmienda de modificación. Disposición adicional segunda.

Donde dice: "1.c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación...necesario por el órgano competente medioambiental", debe decir: "1.c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que tengan carácter estructural estarán sometidas a evaluación de impacto ambiental".

Justificación: establecer un criterio menos genérico adecuándolo a lo establecido en la propia Ley y evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones.

V-12912

Enmienda de modificación. Disposición transitoria sexta.

Donde dice: "...el suelo urbano se regirá por el régimen dispuesto en esta Ley para suelo urbano consolidado, salvo las unidades de ejecución delimitadas que se regirán por lo dispuesto para el suelo urbano no consolidado...", debe decir: "...suelo urbano consolidado, estando sujeto al régimen de cesiones que se establece en el artículo 69 de esta Ley, salvo las unidades de ejecución delimitadas..."

Justificación: la redacción actual puede inducir a pensar que en algún caso no se cederá al Ayuntamiento el 10% de aprovechamiento.

V-12913

Enmienda de modificación. Disposición transitoria sexta.

Donde dice: "Los requisitos del artículo 77, apartado 2, de esta Ley, serán de aplicación a las autorizaciones de vivienda unifamiliar con posterioridad al 17 de junio de 2003, o los municipios que con anterioridad a dicha fecha hayan adaptado sus instrumentos de planeamiento general a la presente Ley", debe decir: "Hasta que se produzca la adaptación de los planes generales o de las normas subsidiarias a la presente Ley y, en todo caso, en el plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor, continuarán rigiendo para el suelo no urbanizable las disposiciones contenidas en la normativa vigente con anterioridad".

Justificación: mayor claridad en el texto y adaptación al plazo y la solicitud de ayuntamientos y Federación de Municipios.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 23 de abril actual, en virtud de lo dispuesto por el artículo 76,1.b) del Reglamento de la Asamblea, ha acordado que la tramitación de la Proposición de ley nº 5, de tarifa del canon de saneamiento, cuyo texto fue publicado en el BOAR nº 119, de 17 de abril, se realice por el procedimiento de urgencia por el sistema de reducción de plazos, quedando fijado el próximo día 6 de mayo como el último para la presentación de enmiendas.

Cartagena, 24 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las mociones para debate en Pleno registradas con los números 393 y 394, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 393, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL DE LA FINANCIACIÓN NECESARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL ACTUAL SISTEMA EDUCATIVO, FORMULADA POR D. RAIMUNDO BENZAL ROMÁN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-12918).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Raimundo Benzal Román, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en Pleno, sobre financiación por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte de los gastos derivados de la futura puesta en marcha de la modificación del actual sistema educativo (ley de calidad).

Exposición de motivos: La modificación del actual sistema educativo está siguiendo un proceso en el que no se cuenta prácticamente con las comunidades autónomas en todos sus niveles, ni siquiera en aquellos aspectos que son competencia de éstas, todo ello sin contar con que serán estas administraciones las que tendrán que implantar y desarrollar los cambios propugnados, tantas veces en su contra, por el MECD. Así ha ocurrido con la LOU, está ocurriendo con las modificaciones en la Ley de F.P. y parece inexorable que ocurrirá con la llamada ley de calidad.

Además de no solicitar aportaciones cualitativas de las comunidades autónomas, el MECD está regulando situaciones que requerirán nuevos compromisos financieros dejados a cargo de aquellos a quienes niega participación; así ha ocurrido con otros y parece que sucederá con los gastos que ocasione la puesta en marcha de la nueva ley.

De los anuncios que se hacen, se deduce que su puesta en marcha exigirá recursos propios de la Administración educativa, siendo necesaria una dotación no prevista en el momento de las transferencias de educación a la Región de Murcia.

Por estos motivos, el grupo parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que solicite del Gobierno central la financiación necesaria para la implantación de las modificaciones del actual sistema educativo (ley de calidad).

Cartagena, 16 de abril de 2002
EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO,
Raimundo Benzal Román.

MOCIÓN 394, SOBRE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE SEGUIMIENTO DE CAUDALES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-

12952).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre elaboración y presentación de un plan de seguimiento de caudales de aguas subterráneas de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: De todos es conocida la importancia del agua para la humanidad y muy especialmente para la Región de Murcia; de ella depende la vida de las personas y en gran medida la vida económica y social, ya que es elemento imprescindible para la agricultura, la ganadería, industria, turismo, comercio y tantos otros aspectos. Así, hasta el propio bienestar en esta Región, donde gastar agua para mitigar el calor es una necesidad incuestionable.

En temas de medio ambiente ninguno tiene tanta importancia para el presente y para el futuro como el agua, y, por tanto, el cuidado para no contaminarla, el control del gasto y el buen uso de este recurso que se puede agotar.

La buena gestión, siempre necesaria, es pues en el tema del agua algo vital, por lo que hay que intentar mejorarla constantemente.

En los últimos tiempos, en periodos de escasez, los organismos que gestionan el agua han tenido que disponer de las reservas de agua que disponen los acuíferos. También se ha observado que los acuíferos y todo tipo de fuentes y veneros han visto disminuir sus caudales unas veces por el uso y otras por el abuso en menesteres agrícolas, industriales, turísticos, también para consumo humano de forma alarmante por el poco tiempo transcurrido.

De ahí que el sentido común y resultados de estudios sobre el tema indiquen la necesidad de dotarnos en la Región de Murcia de una normativa que haga posible mejorar constantemente el control y seguimiento de caudales de aguas subterráneas, ya que muchos de los que tenemos en la Región están en peligro de agotarse.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de seis meses y previos los trámites de consulta necesarios, elabore y presente en la Cámara un plan de seguimiento de los caudales de aguas subterráneas de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de abril de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Juan Fernández Montoya.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción para debate en Comisión registrada con el número 251, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 251, SOBRE PLANIFICACIÓN CONSENSUADA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS DE 3 Y DE 12 A 14 AÑOS, PARA EL CURSO 2002-2003, EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, FORMULADA POR D. RAIMUNDO BENZAL ROMÁN, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-12917).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Raimundo Benzal Román, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción, para su debate en Comisión de Asuntos Sociales, sobre planificación consensuada con la comunidad educativa de la escolarización, para el curso 2002-2003, de alumnos de tres años en los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los de 12 a 14 años en los institutos del municipio de Murcia.

Exposición de motivos: La escolarización de alumnos de tres años y la incorporación a IES de los de 12-14 años son procesos paralelos y relacionados, toda vez que los espacios dejados libres en los colegios de Educación Infantil y Primaria por los segundos, pueden ser utilizados parcialmente por los primeros.

De las zonas en las que está pendiente lo anterior, el municipio de Murcia está especialmente afectado por necesitar un número importante de puestos escolares para unos y otros niveles. Para resolver esta situación algunas informaciones indican la posibilidad de utilizar aulas prefabricadas, lo que comportará indiscutibles inconvenientes y no será posible en muchos casos.

En cualquier caso, la decisión debería acordarse con la comunidad educativa para procurar un consenso que facilite la solución.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Gobierno regional para que planifique la escolarización de los alumnos de

3 a 12-14 años, para el curso 2002-2003, en el municipio de Murcia, consensuando la solución con la comunidad educativa.

Cartagena, 16 de abril de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Raimundo Benzal Román.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley c) Consecuencia de Interpelación

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción 26, consecuencia de interpelación, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 26, CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN, SOBRE RECONSIDERACIÓN DEL MODELO DE PEAJE EN SOMBRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-12880).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción, consecuencia de la interpelación número 188, sobre reconsideración del modelo de peaje en sombra para la financiación de la autovía del Noroeste y otras infraestructuras.

La terminación de la denominada autovía del Noroeste-Río Mula supone la conclusión de una actuación muy positiva para las comunicaciones viarias en nuestra Comunidad Autónoma y, en particular, para superar el tradicional aislamiento de estas comarcas y municipios a los que une con la ciudad de Murcia y da salida hacia Andalucía, siendo una infraestructura de orden primordial para el desarrollo de esta zona de la Región y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Ahora bien, las actuaciones en materia de infraestructuras no sólo hay que hacerlas, también hay que hacerlas correctamente, tanto en lo que se refiere

al trazado y diseño de la vía y los enlaces auxiliares como en lo relativo a la financiación, de tal modo que quede bien acabada, no tenga problemas para su acceso desde las distintas localidades y núcleos poblacionales y desde la eficiencia en el gasto público, propiciando una relación calidad-precio adecuada.

Existen hoy problemas en la autovía del Noroeste, tanto en relación a las curvas del trazado como en el acceso desde diversos núcleos poblacionales y enlaces de entrada y salida.

Además de ello hay que reflexionar sobre el modelo de financiación utilizado, el llamado peaje en sombra, consistente básicamente en la financiación privada y el pago durante los años estipulados de las cantidades que resulten del paso de vehículos por la infraestructura viaria, desde la Administración a la empresa concesionaria, toda vez que resulta excesivamente oneroso para el erario público, es incierto en lo que se refiere a las cantidades a desembolsar y menos transparente que otros métodos de financiación.

Los 62 kilómetros de esta autovía tenían un presupuesto inicial de unos 12.500 millones de pesetas; ahora se habla de 15.000. Pero, según los propios cálculos y declaraciones del Gobierno regional y las informaciones emanadas del mismo, dicha vía de comunicación se financiaría en 27 años a razón de unos 1.500 millones de pesetas al año, con lo que el coste final sería de más de 40.000 millones de pesetas. A ello hay que añadir el 16% de IVA más las variaciones del IPC, por lo que podríamos ir a cantidades que oscilan entre 50.000 y 60.000 millones de pesetas.

Este grupo parlamentario considera que con la inversión directa de la Comunidad Autónoma y con el recurso al endeudamiento el coste de la citada autovía, para los ciudadanos de las comarcas del Noroeste y río Mula y del conjunto de la Región, hubiera sido mucho menor, pudiendo realizarse en los mismos plazos, toda vez que esta infraestructura no podía demorarse en el tiempo.

Por otra parte, desde IU vemos con preocupación los anuncios del Gobierno de financiar también, a través de este método, nuevas infraestructuras.

Por todo ello, presento al Pleno de la Asamblea Regional de Murcia la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Encargar un informe jurídico y un estudio económico-financiero sobre el pliego de condiciones y el contrato para la construcción del tronco de la autovía Noroeste-Río Mula y, en función de los resultados de dicho estudio, reconsiderar el método de financiación elegido y negociar con la Unión Temporal de Empresas concesionaria el cambio del modo de financiación por otro menos oneroso para el erario público.

2º. Evitar en la financiación de nuevas

infraestructuras la utilización de métodos como el peaje en sombra o canon a la demanda de coste incierto, que resulten onerosos para el erario público, recurriendo para ello a los métodos tradicionales de endeudamiento.

Cartagena, 18 de abril de 2002
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones registradas con los números 216, 218 y 219, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 22 de abril de 2002
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 216, SOBRE EJECUCIÓN POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA MOCIÓN APROBADA EN PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL RELATIVA A REHABILITACIÓN DE LOS COMBATIENTES GUERRILLEROS ESPAÑOLES, FORMULADA POR D. JOAQUÍN DÓLERA LÓPEZ, DEL G.P. MIXTO, (V-12877).

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Presidencia, sobre ejecución por el Gobierno regional de la moción aprobada en Pleno de la Asamblea Regional relativa a rehabilitación de los combatientes guerrilleros españoles.

Los combatientes guerrilleros españoles, conocidos popularmente como "maquis", son ciudadanos que no se resignaron al golpe de estado que se produjo en el año 1936 contra la legitimidad democrática republicana y, acabada la guerra civil, con el triunfo de los insurgentes, deciden continuar la lucha refugiándose en el monte y seguir combatiendo como una guerrilla por restablecer la legalidad republicana, lucha que se proponga hasta 1952.

Sin embargo, tras la reconciliación nacional, la

transición democrática y la propia Constitución española, las propias leyes y normativas que han rehabilitado e incluso reconocido indemnizaciones y derechos pasivos a otros colectivos, tales como ex presos y represaliados en el franquismo, militares de la República, etcétera, no han hecho lo propio con estos heroicos ciudadanos que pusieron en juego su vida, y muchos la perdieron, por defender las libertades y la legitimidad democrática.

Por ello, la Asamblea Regional de Murcia aprobó por unanimidad el 27 de septiembre de 2001, hace ya más de seis meses, una moción de IU del siguiente tenor literal:

"La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º. Dirigirse al Gobierno de la nación a fin de que por éste se acometan las siguientes actuaciones:

a) La adopción de las medidas necesarias para la rehabilitación total de los combatientes guerrilleros españoles, erradicando la calificación de bandoleros y malhechores.

b) El reconocimiento del carácter militar de dichos combatientes guerrilleros, a fin de considerar las posibles indemnizaciones y derechos pasivos a que sean acreedores.

c) El establecimiento de medidas necesarias para agrupar la documentación relativa a los combatientes guerrilleros españoles, en la actualidad dispersa o depositada en el Servicio de Información de la Guardia Civil, para su traslado y depósito en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca.

2º. Realizar un estudio sobre la situación de los combatientes guerrilleros españoles nacidos o residentes en la Región de Murcia, que se presentará a la Cámara para la adopción de las oportunas conclusiones y resoluciones.

Sin embargo, a pesar de la aprobación unánime de tal iniciativa, al día de hoy no tenemos conocimiento de que el Gobierno regional se haya dirigido al Gobierno de la nación para solicitarle las actuaciones de la competencia de éste y desde luego no se ha presentado en la Cámara el estudio que se planteaba en el segundo punto de la iniciativa.

Debemos remarcar el carácter perentorio y urgente de estas actuaciones para que puedan repercutir en beneficio de unos hombres y mujeres que tienen ya una edad muy avanzada.

Por todo ello, interpele al consejero de Presidencia para que explique las razones por las que aún no se han realizado las actuaciones que, en relación a los combatientes guerrilleros españoles, se contienen en la moción aprobada en el Pleno de la Asamblea Regional el día 27 de septiembre de 2001.

Cartagena, 17 de abril de 2002
EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

INTERPELACIÓN 218, SOBRE PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO CONTESTADAS POR LAS CONSEJERÍAS CON COMPETENCIAS EN CULTURA, FORMULADA POR D. PEDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (V-12916).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Trujillo Hernández, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al Consejo de Gobierno, sobre preguntas y solicitudes de información no contestadas por las consejerías con competencias en cultura.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 25.3, determina el derecho de los diputados a formular preguntas y también el derecho que les asiste a obtener de las autoridades públicas la información precisa para la desarrollo de sus funciones. Asimismo, el artículo 14.2 del Reglamento de la Cámara recoge lo estipulado en el artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía y el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara regula los plazos para contestar las preguntas efectuadas, que será de quince días, contando a partir de los dos días siguientes a la fecha del envío.

A pesar de tener todos los derechos a la información mencionados anteriormente, prácticamente la totalidad de las preguntas para respuesta escrita y las solicitudes de información realizadas por este diputado en la presente legislatura a las consejerías con competencias en cultura, de temas de Cartagena relacionados con esas competencias, no han sido contestadas al día de la fecha ni tampoco se han atendido los escritos del Presidente de la Asamblea de fechas 28-6-00 y 21-11-01 reiterando la contestación a las mismas.

Al entender que se ha vulnerado el derecho a la información, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que se ha negado el derecho a la información y no se han contestado las preguntas y solicitudes de información realizadas por este diputado a las consejerías con las competencias en cultura.

Cartagena, 18 de abril de 2002

EL PORTAVOZ, Ramón Ortiz Molina. EL DIPUTADO, Pedro Trujillo Hernández.

INTERPELACIÓN 219, SOBRE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ASAMBLEA REGIONAL, FORMULADA POR D. JUAN FERNÁNDEZ MONTOYA, DEL G.P.

SOCIALISTA, (V-12956).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Fernández Montoya, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación, dirigida al consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre Memoria de Gestión Ambiental, artículo 58 de la Ley 1/95, de 8 de marzo.

El diputado que suscribe interpela al consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para que explique las razones por las que no se ha presentado la Memoria de Gestión Ambiental que señala el artículo 58 de la Ley 1/95, de 8 de marzo.

Cartagena, 18 de abril de 2002

EL PORTAVOZ, Joaquín Dólera López. EL DIPUTADO, Juan Fernández Montoya.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1630 a 1632, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 1630, sobre previsiones de actuación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sobre expediente 107/2001, relativo a caminos de servicio complementarios de la autovía Noroeste-río Mula, formulada por D. Diego José Martínez Cerón, del G.P. Socialista, (V-12919).

- Pregunta 1631, sobre movimiento de residuos industriales en Cartagena, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (V-12920).

- Pregunta 1632, sobre censo voluntario de los residuos peligrosos producidos por las empresas y centros de la Región, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-12953).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Pleno registrada con el número 266, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 138.2 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 266, sobre previsiones para acometer las obras previstas en la estrategia II.1.1. del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, (V-12954).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de la respuesta V-12871, remitida por el consejero de Sanidad y Consumo a las preguntas que a continuación se relacionan:

- Pregunta 1571 (BOAR 113), sobre porcentaje de cirugía ambulatoria sobre el total de actividades quirúrgicas realizadas en el año 2001 en diversos hospitales de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 1572 (BOAR 113), sobre porcentaje de cirugía ambulatoria sobre el total de actividades quirúrgicas realizadas en el año 2000 en diversos hospitales de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

- Pregunta 1573 (BOAR 113), sobre porcentaje de cirugía ambulatoria sobre el total de actividades quirúrgicas realizadas en el año 1999 en diversos hospitales de la Región, formulada por D. Rafael González Tovar, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 22 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 237, sobre saneamiento integral de la cuenca del río Segura, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 74, de 3-IV-01.

- Moción 326, sobre elaboración de un plan regional de prevención y lucha contra la ludopatía, formulada por D. Juan Fernández Montoya, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 94, de 17-X-01.

- Moción 338, sobre regulación normativa del servicio de ayuda a domicilio y aumento de su presupuesto hasta cubrir el 60% de sus necesidades, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 99, de 14-XI-01.

Asimismo, la Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las que a continuación se relacionan:

- Moción 183, sobre actuaciones en la carretera MU-531, entre Alguazas y el puente de Los Barrancos de Albudeite, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 82, de 5-VI-01.

- Moción 203, sobre ampliación del acceso a la autovía del Noroeste-Río Mula desde el enlace de Baños de Mula, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 91, de 26-IX-01.

- Moción 237, sobre estudio valorado y calendarizado sobre estado de las carreteras de Lorca y comarca del Guadalentín, formulada por D. Francisco Fernández Lidón, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 115, de 12-III-02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 23 de abril de 2002

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X